

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

y

DIRECCION DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE SU EJERCITO.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

SECCION 5ª

El Excmo. Sr. Sub-secretario del Ministerio de la Guerra en 27 de Febrero último dice al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva lo que sigue:—El Consejo de Guerra de Oficiales generales, celebrado en esta Córte el dia 17 de Setiembre del año próximo pasado, para ver y fallar la causa instruida á D. Antonio Cid y Gil, Teniente Coronel de Infanteria, retirado, por la responsabilidad que le pueda alcanzar en los sucesos ocurridos en Pamplona en Junio de 1873 al negarse algunos soldados del regimiento de Infanteria de Málaga á salir de columna con voces subversivas, pronunció la sentencia siguiente:—Ha condenado y condena el Consejo al referido Teniente Coronel D. Antonio Cid y Gil á que sufra dos meses de arresto en un castillo como pena extraordinaria, con arreglo al artículo 48, tratado 8º título 5º de las Reales Ordenanzas, por unanimidad de votos.—Enterado el Rey [q. D. g.] á quien he dado cuenta de la citada causa, que adjunta devuelvo á V. E.; visto cuanto de ella resulta y enterado asimismo de la instancia cursada por V. E. en su escrito de 10 de Octubre próximo pasado, en la que el interesado solicitaba el se-

braseamiento del proceso como comprendido en la Ley de 2 de Julio de 1877, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 12 de Febrero último, ha tenido por conveniente S. M. resolver lo siguiente: 1º Que se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida atendido su carácter ejecutorio. 2º No considerando el interesado comprendido en la Ley á que pretende acogerse, no se ha dignado acceder á su peticion, y 3º Se declara comprendido al Teniente Coronel D. Antonio Cid y Gil, en el Real Decreto de indulto de 22 de Enero último, hecho extensivo al ramo de Guerra por Real órden circular de 31 del mismo mes, cuyos beneficios le aplicará V. E. en la forma correspondiente.—Lo que de Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento.

Lo que de órden de S. E. se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.—Habana 17 de Abril de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

SECCION 6ª

El Jefe del Cuerpo á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado de este Ejército Ramon García Seguí, se servirá remitir certificado de existencia, y caso de haber fallecido, sus documentos finales.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla, se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.—Habana 17 de Abril de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

SECCION 4ª

El Excmo. Sr. Capitan General dice con esta fecha al Excmo. Sr. General Sub-inspector de Infantería lo que sigue:

«Excmo. Sr.—En vista del escrito de V. E. fecha 6 de Agosto del año último relativo á los inconvenientes que se ofrecen en la marcha de la contabilidad de la Brigada disciplinaria, toda vez que hallándose agregada á un Cuerpo para todos los efectos que aquella abraza tiene por otra parte que recibir y expedir abonarés y practicar otras operaciones como Cuerpo independiente, recibiendo además directamente de la Administracion Militar algunas cantidades para sus atenciones, miéntras otras las percibe el Cuerpo que está encargado de la reclamacion de sus devengos que á su vez ignora las que cobra la Brigada sin su interrupcion, naciendo de aquí complicaciones que no permiten ni á uno ni á otro llenar debidamente la mision que en tan delicado asunto les compete; he

tando por conveniente resolver, de conformidad con lo informado por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército en 23 del mes próximo pasado, y con el fin de que la expresada Brigada pueda en su administracion interior llevar una marcha segura y desembarazada, se le considere como Cuerpo independiente para todos los efectos de contabilidad.—Lo digo á V. E. á los fines consiguientes y como resultado á su ya citado escrito.»

Y de órden de S. E. se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.—Habana 17 de Abril de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

SECCION DE CAMPAÑA.

*Real órden aprobando nombramiento de Comandante Militar de Moron á favor del Teniente Coronel de Infantería D. Guillermo Gomez Colon.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real órden fecha 8 de Marzo último dice al Excmo. Sr. Capitan General lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Rey [q. D. g.] ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Comandante Militar de Moron hecho por V. E. en favor del Teniente Coronel de Infantería D. Guillermo Gomez Colon, en reemplazo del de igual clase y arma D. Víctor Córdova y Pozuelo segun participa V. E. á este Ministerio en carta número 116 de 10 de Enero último.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de órden de S. E. se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.—Habana 17 de Abril de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

SECCION DE CAMPAÑA.

*Nombrando Comandante General de Matanzas al Excmo. Sr. Brigadier D. Francisco de Acosta y Albear.*

El Excmo. Sr. Capitan General dice hoy al Excmo. Sr. Brigadier D. Carlos Rodriguez de Rivera. lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Por considerarlo conveniente al servicio, he dispuesto cese V. E. en el mando de la Comandancia General de Matanzas, reemplazándole el

Excmo. Sr. Brigadier D. Francisco de Acosta y Albear.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, en el concepto de que la situacion de V. E. será la de Cuartel por ahora y mientras se utilizan nuevamente sus servicios.»

Lo que de órden de S. E. se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.—Habana 21 de Abril de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.



Por resolucion del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín*, surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,

*Pedro de Cuenca.*

#### ADVERTENCIA.

Por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General en circular de 9 de Febrero de 1865, inserta en la página 54 del *Boletín* de 10 del mismo mes, solo se facilitan gratis por la Imprenta del Gobierno, los ejemplares que no habiéndose recibido se reclamen dentro de un mes contado desde la fecha de su publicacion respectiva.

Los números que pasando este término se reclamen, se expendrán por la Imprenta á razon de 600 milésimas de escudo cada uno, con arreglo al artículo 7º de la circular del Excmo. Sr. Capitan General de 30 de Junio de 1864, inserta en el número 20 correspondiente al 5 de Julio del mismo año.